DICTAMEN N° 05/16 (B) U.O.C.

Viendo la nota de la Lic. Evangelina Cabrera Portillo, Directora General de la Biblioteca y Archivo Central, de fecha 10 de febrero de 2016, en donde solicita el alquiler del 11° piso del edificio "San Carlos", lugar en donde se alberga actualmente en forma provisoria los documentos bibliográficos y archivísticos del Congreso Nacional, con el fin de salvaguardar la seguridad de los mismos, considerando que la construcción y equipamiento del futuro local de la Biblioteca aún no han concluido.

Que, el artículo 4° de la Ley 3436/08 "De creación de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional", establece que la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional para el cumplimiento de sus objetivos dispondrá de los recursos humanos, y servicios necesarios, así como las **instalaciones adecuadas** y un presupuesto suficiente.

Que, la Biblioteca y Centro de Documentación del Congreso Nacional, opera en dicho inmueble desde el año 2013, renovando el contrato de locación en los años 2014 y 2015. Y teniendo en cuenta el Artículo 47° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establece que podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos años consecutivos, se debe proceder a la realización de un nuevo procedimiento.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera, (articulo 44° al 47°), establece los procedimientos específicos para la locación de inmuebles; y la cual ha sido reglamentada por la Resolución DNCP N° 458/2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y re reglamenta el proceso de locación en el artículo 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"

Que, el Congreso Nacional, recibe la propuesta de locación del Piso 11° del Edificio "San Carlos", ubicado en Paraguayo Independiente c/ 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Cta. Cte. Catastral 10.0389.12, que cuenta con dimensiones e instalaciones que se adecuan totalmente a las necesidad de la Institución, según informes técnicos previos, cuya propietaria es la Sra. Ingrid Bauman de Cibils con RUC N° 473.457-2.

El monto total mensual del arrendamiento del local asciende a la suma de G. 12.436.200.- (guaraníes doce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos), incluidas las expensas, totalizando por el plazo de 4 meses, y el monto de la garantía asciende a G. 12.436.200.- (guaraníes doce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos) correspondiente a un mes de alquiler. Totalizando así la suma de G. 62.181.000.- (guaraníes sesenta y dos millones cientos ochenta y un mil).

En cuanto a la relación costo-beneficio, el canon mensual en concepto de locación y expensas comunes, así como la garantía, se encuentran dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y cabe mencionar las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la locación actual dentro de los Principios Generales de Economía y Eficiencia, establecidos en el artículo 4º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución y la Ley mencionadas precedentemente, la modalidad a ser implementada para la locación requerida es de Locación de Inmueble determinado, puesto que el canon ofertado es inferior a las 1.000 (mil) jornales mínimos legales.

Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación, dictamina realizar el procedimiento de Locación bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", en base a las justificaciones realizadas y a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.

Asunción, 18 de abril de 2016

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación